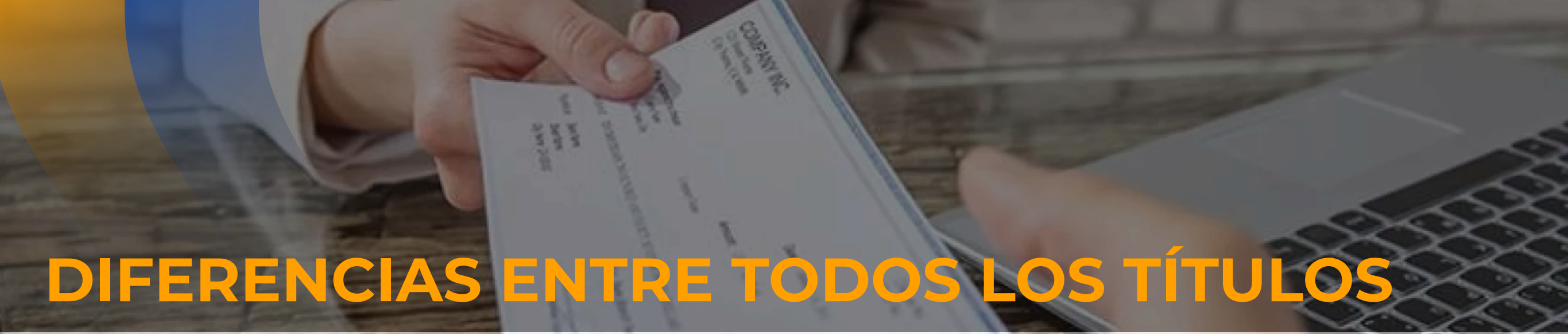




DIFERENCIAS ENTRE TODOS LOS TÍTULOS

Los títulos de crédito se clasifican principalmente en:

- Letra de cambio: Orden incondicional de pagar una suma determinada a un tercero o al portador; participa un librador, librado y beneficiario.
- Pagaré: Promesa incondicional de pago hecha por el emisor a favor de un beneficiario.
- Cheque: Orden de pago a cargo de una institución bancaria, librado a favor de un tercero o al portador.
- Otros títulos como certificaciones de depósito o bonos: con características particulares según el objeto y regulación.

Las diferencias radican en:

- La forma jurídica (orden de pago vs. promesa).
- Sujetos involucrados (existencia o no de librado).
- Sujetos obligados y forma de cobro.
- Uso y regulación específica en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y normas complementarias.

Referencias:

García, M. L. (2023). Concepto y naturaleza jurídica de los títulos de crédito. México. Editorial Jurídica Mexicana.
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. México. Última Reforma DOF 26-03-2024